



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 006/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 006/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas con CITES N° CDH3-1 CM-671 dirigidas al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre Señor Santiago Vargas Beltrán, suscritas por el Doctor Enrique J. Díaz Castro Honorable Presidente del Colegio Médico de Chuquisaca, solicitando la declaratoria de Huéspedes a los Presidentes de los Colegios Médicos que asisten al **XVIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO "DR. ROBERTO MUÑOZ VACA GUZMAN"**.

Que, profesionales médicos nos honran con su presencia, para ser partícipes del **XVIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO "DR. ROBERTO MUÑOZ VACA GUZMAN" evento que se realiza en Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia del 28 al 30 de marzo de 2016**, Galenos que expondrán temas de nuevas investigaciones desarrolladas en el ámbito de la salud, donde intercambiarán conocimientos de actualización profesional, en beneficio de la sociedad boliviana, siendo menester del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo Sucrense, brindar una cordial bienvenida y ofrecer su hospitalidad.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N°33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N°141/03, se determina conforme al Art. 20, mismo que textual mente indica; El Título de "Huésped Grato" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en conformidad al Artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, señala que es atribución del ente legislativo dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones, DISPONE:

Artículo 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre; **CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a:

S.O. N° 027/16
Inf. N° 027 (C.M.A.S.D.D.C.)
Fjs. 39
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Dr. EDGAR VILLEGAS GALLO – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA.
- Dr. LUÍS ORLANDO LARREA GARCÍA – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE LA PAZ.
- Dr. ERWIN VIRUEZ SOLETO – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE SANTA CRUZ.
- Dr. ANIBAL ANTONIO CRUZ SENZANO – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE COCHABAMBA.
- Dr. GREGORIO FERNÁNDEZ AYMA – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE URURO.
- Dr. JUAN CARLOS OQUENDO HERRERA – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE TARIJA.
- Dr. PERCY ROSAS RAMOS – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE POTOSÍ.
- Dr. MICHEL FRANCO ORTUÑO EGUEZ – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE BENI.
- Dr. WILSON SALAZAR RODAS – PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO DE PANDO.

Artículo 2º La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día lunes 28 de marzo de 2016, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los **veintitrés** días del mes de marzo del año Dos mil Dieciséis.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **23** días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

